En caso de Despido SIN JUSTA enviado por el empleador debe percibir CAUSA mediante telegrama y/o carta documento

SI el trabajador SUPERA el periodo de Prueba, durante los primeros tres (3) meses de vigencia del contrato de trabajo por tiempo indeterminado

- ➔Haberes días de despido, Integración, SAC sobre integración o haberes mes completo
- ➔Preaviso y SAC sobre preaviso
- ➔Indemnización por despido (art. 245 LCT)
- ➔Rubro de liquidación final
  - ⇨Comprende el SAC (aguinaldo)
  - ⇨Vacaciones no gozadas
  - ⇨SAC sobre vacaciones

Documentación obligatoria a ser entregada por parte del empleador (Art. 80 LCT)

- ➔Certificado de Trabajo
- ➔Certificado de servicio y remuneración

SECRETARÍA DE TRABAJO
Subsecretaría de Trabajo
GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN
Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo

En caso de Despido SIN JUSTA enviado por el empleador debe percibir CAUSA mediante telegrama y/o carta documento

SI el trabajador SUPERA el periodo de Prueba, durante los primeros tres (3) meses de vigencia del contrato de trabajo por tiempo indeterminado

➔Haberes días de despido, Integración, SAC sobre integración o haberes mes completo
➔Preaviso y SAC sobre preaviso
➔Indemnización por despido (art. 245 LCT)
➔Rubro de liquidación final
⇨Comprende el SAC (aguinaldo)
⇨Vacaciones no gozadas
⇨SAC sobre vacaciones

Documentación obligatoria a ser entregada por parte del empleador (Art. 80 LCT)

➔Certificado de Trabajo
➔Certificado de servicio y remuneración

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN